



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

ANUNCIO CORREGIDO CONCESION DE BECAS A DEPORTISTAS LOCALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL EJERCICIO 2019

Detectado error de transcripción en el anterior anuncio se procede a publicar corrección.

El Ayuntamiento de Colindres, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 04 de noviembre de 2020, a través de su Concejalía de Deportes convoca ayudas dedicadas a sufragar gastos originados por la práctica competitiva del deporte de alto nivel por parte de los deportistas colindreses.

Serán requisitos imprescindibles para obtener la beca:

- a. Estar empadronado en Colindres en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2019 y la fecha de aprobación de las presentes bases, teniendo una antigüedad de empadronamiento de al menos cinco años, no teniendo por qué ser consecutivos.
- b. Haber nacido en el año 2.003 o anteriores.
- c. Haber obtenido alguno de los siguientes resultados deportivos en el año 2.019:
 - Entre los 3 primeros clasificados en el Campeonato de España o Copa de España o entre los diez clasificados en el Campeonato de España siendo a la vez Campeón de Cantabria.
 - Entre los 10 primeros clasificados en el Campeonato del Mundo, Copa del Mundo, Campeonato de Europa o Copa de Europa.
 - Haber sido convocado por la Selección Española para la participación en campeonato oficial.
- d. No obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- e. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Colindres) y con la Seguridad Social

El modelo de solicitud y las bases que rigen la convocatoria se facilitaran en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Colindres y en la sede electrónica del Ayuntamiento, siendo el **plazo límite** para la petición de ayudas el día **01 de diciembre de 2020**.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos/as.

Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Javier Incera Goyenechea

Documento firmado digitalmente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

